



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

Mérida, Yucatán, 04 de abril de 2025

Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/1519

A toda la proveeduría cuyo objeto preponderante es el **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS."**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, **42 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, le solicita cotización para el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025** para la contratación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025**, mismo que se relaciona en los **Anexos Número 2 (dos), Número 2A (dos A) y Número 2B (dos B)** del presente oficio.

### MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

**ELECTRÓNICA.-** Esta solicitud de cotización sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP, Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, **la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.**

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con usuario y contraseña de CompraNet versión 2023, de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Para tal efecto, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta solicitud de cotización.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

### FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS

- ✓ La fecha y hora límite para la recepción de cotizaciones será el día **09 de abril de 2025 a las 10:00 horas.**
- ✓ **El comunicado de resultado** de este evento será el **día 10 de abril de 2025 a las 13:00 horas.**
- ✓ **La fecha de firma del contrato**, en caso de resultar adjudicado será dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del comunicado de Resultado. La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
[https://compranetinfo.buengobierno.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.buengobierno.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)
- ✓ **Vigencia del contrato:** Del día hábil siguiente al comunicado de resultados al 31 de Diciembre del año 2025.

El comunicado de resultado de la adjudicación directa se pondrá para efectos de notificación, a disposición de los participantes en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por un término de cinco días hábiles, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido. Dicho aviso sustituye a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

#### PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

**I.** Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente solicitud de cotización.

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de adjudicación directa;
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

1.- Las especificaciones del servicio cotizado (que se anexan al presente en los Anexos Número 2 (Dos), Número 2A (dos A) y Número 2B (dos B))

2.- Los métodos de prueba empleados para la determinación de sus especificaciones, en caso de que estos sean diferentes a los señalados en la especificación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- En su caso acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio ofertado.

4.- Los participantes deberán acompañar en su proposición técnica los documentos siguientes debidamente foliados:

- a) Acompañar a su cotización escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)**.
- b) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- c) Los participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente solicitud de cotización.
- d) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, de la presente Solicitud de Cotización



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

- e) Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la **totalidad de sus trabajadores** se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 6 (seis)** de la presente Solicitud de Cotización. **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**
- f) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60, antepenúltimo** párrafo, de la LAASSP. **Anexo Número 9 (nueve).**
- g) Autorización para consultar su opinión de cumplimiento **(32-D)**.- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 10 (diez).**
- h) Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el participante manifieste que es de **nacionalidad mexicana**. **Escrito Libre.**
- i) En caso de que se presenten proposiciones en **forma conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, en los incisos de la a) a la i) además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente solicitud de cotización.
- j) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 2(dos), 2A (dos A) y 2B (dos B).**
- I. Deberá estar acompañada de los **folletos, catálogos y las fotografías** necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio ofertado.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 5.1** de la presente solicitud; según corresponda.
- III. Documento indicado en el **numeral 5.2**, de la presente solicitud, según corresponda.
- IV. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de **carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

- V. **Relación y datos básicos del personal** que se utilizará para la mano de obra del servicio solicitado, en papel membretado de la empresa.
- VI. **Relación del equipo (herramientas)** que se empleará en el servicio.
- VII. **Constancia** emitida en papel membretado de las empresas de la localidad a las que ha prestado el servicio de recolección, confinamiento y disposición final de residuos peligrosos en el ejercicio 2024, para acreditar la experiencia en el servicio solicitado, ya sea en la administración pública o con particulares (al menos dos).
- VIII. Copia simple del **Acta Constitutiva**, para personas morales, en la cual el objeto social deberá ser acorde al servicio a contratar. Será causa de desechamiento si el proveedor no lo presenta o su objeto social no sea acorde al servicio a contratar. **En caso de participación conjunta, deberán presentarse la de cada integrante.**
- IX. Copia simple de la **Cédula de Identificación Fiscal**, para personas físicas, en la cual su actividad sea acorde al servicio a contratar. Será causa de desechamiento si el proveedor no lo presenta o su actividad no sea acorde al servicio a contratar. **En caso de participación conjunta, deberán presentarse la de cada integrante.**
- X. **Carta firmada** por el representante legal en la que manifieste que la empresa se hace **responsable por daños a terceros**, durante la prestación del servicio.
- XI. **Carta firmada** por el representante legal en la que manifieste garantiza la calidad de su servicio, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

#### 5.- Calidad:

##### 5.1. NORMAS

Los participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

La empresa deberá cumplir con las Normas NOM-052-SEMARNAT-2005 que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos y NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.

- Certificado que acredite el cumplimiento de la NOM-055-SEMARNAT-2003. En su defecto, **carta bajo protesta de decir verdad de que cumple con dicho requisito.**
- Certificado que acredite el cumplimiento de la NOM-052-SEMARNAT-2005. **En su defecto, carta bajo protesta de decir verdad de que cumple con dicho requisito.**





### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

- El Proveedor deberá de presentar **Carta en la que manifieste que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para realizar el presente servicio.**

### 5.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- **Autorización vigente** expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **Permiso vigente** expedido por la Secretaría de Comunicaciones y transportes para el traslado de residuos peligrosos.
- Carta firmada por el representante legal en la que manifieste que **cumple con todas la reglamentaciones vigentes, aplicables al objeto de contratación.**

### 6.- Propuesta Económica.

La proposición económica deberá realizarse a través del sistema Compranet, deberá indicar la **partida única**, la descripción, Contenedores Capacidad, tipo, cantidad Mínima y Cantidad Máxima **informativas**, precio unitario sin I.V.A., Importe total mínimo sin I.V.A, Importe máximo sin I.V.A. subtotal, I.V.A. y el importe Total, conforme al **Anexo numero 4 (cuatro)** de la solicitud de cotización.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, **se solicita a los participantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel. (Formato modificable)**

**No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio**

Los precios ofertados por los participantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

**Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en caso de contener más de 2 decimales, se tomarán en consideración únicamente los 2 primeros truncados.**

Es indispensable realizar la oferta en el Sistema CompraNet, seleccionando precisamente las partidas por las que participe, por tratarse de un procedimiento 100% electrónico.

En ese sentido, si sólo se ofertara alguna partida en la propuesta impresa y no así en CompraNet, no será posible tomarla en consideración, en virtud de que el sistema impide adjudicar en dicho procedimiento electrónico, lo que no se haya ofertado por los participantes en este sistema, ello derivado de la garantía de inviolabilidad de las propuestas transmitidas por los licitantes a través de los medios remotos de comunicación electrónica.





### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

7.- Condiciones de la prestación del servicio de acuerdo a los Anexos Número 2 (dos) y Número 2A (dos A).

8.- Penas convencionales

De acuerdo al Anexo Número 2A (dos A) inciso e)

9.- Condiciones de pago.

De acuerdo al Anexo Número 2A (dos A) inciso h)

10.- Garantías.

De acuerdo al Anexo Número 2A (dos A) inciso g)

11.- Rescisión Administrativa del contrato

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

11.1.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato

EL INSTITUTO", podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.

## 12.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones será el **criterio binario**, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso de adjudicación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

### 12.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.





### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la L.A.A.S.S.P., se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la solicitud de cotización.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la solicitud de cotización.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales 4, 5.1, 5.2 y 6 así como en el **anexo 2 (dos) y 2A (dos A)**.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta solicitud de cotización.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

#### 12.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 4 (cuatro)**, del presente oficio de Solicitud de Cotización.

#### 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante **por partida Única** cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente solicitud de cotización y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

**En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.**

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP:

#### 14.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta solicitud de cotización contenidos en los numerales **4, 5.1, 5.2 y 6** de la presente Solicitud de Cotización y sus anexos y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de la partida requerida
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.

#### 15. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que serán trasladados al IMSS, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

#### 16.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **30 de diciembre de 2024**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral (**outsourcing**), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Para lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022.

"Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar



### **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.**

declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38."

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contenidas en el Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

### **"ANEXO ÚNICO**

#### **Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**

##### **Objeto.**

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

##### **Glosario de términos.**

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los





### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

**I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

**II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.

**III. Ente de carácter público:** las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**IV. Particulares:** las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.

**V. Reglas:** las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**VI. Tercero Autorizado:** Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

#### **Primera. - Obligación de los entes de carácter público.**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

#### **Segunda. - Obtención de la Opinión del cumplimiento.**





### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### Tercera. - Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- Folio de la opinión.
- Datos generales de la persona titular de la opinión.
- Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- Fecha de emisión.
- Vigencia de la opinión.
- Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- Número de trabajadores vigentes.
- Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

#### Cuarta. - Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

• Sin opinión. - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

#### Quinta. - Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

#### **Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.**

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### **Séptima. - Opinión Pública.**

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

#### **Octava. - Opinión generada por los Terceros Autorizados.**

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.





### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

#### **Novena. - Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

#### **Décima. - Aclaración.**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

#### **Décima Primera. - Actualización de procedimientos.**

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

#### **Décima Segunda. - Demás disposiciones aplicables.**

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### **Artículo Transitorio.**





### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss).

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda. - Rúbrica."

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 88 de fecha 18 de abril de 2023, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. Tercero.- Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente,

Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

### ANEXO ÚNICO

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

**Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

**Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda. - Rúbrica.

Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)

**Primera.** - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.** - EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.**- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.** - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

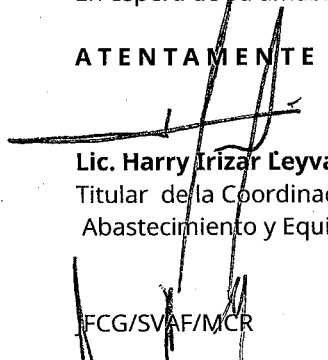
**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Para cualquier duda o información relacionada con esta solicitud favor de dirigirse a los teléfonos (01-999) 940-2560, 940-2569 y 940-2564 o a los correos electrónicos: [harry.irizar@imss.gob.mx](mailto:harry.irizar@imss.gob.mx) y/o [juan.cisnerosga@imss.com.mx](mailto:juan.cisnerosga@imss.com.mx) y/o [silvia.arceo@imss.gob.mx](mailto:silvia.arceo@imss.gob.mx) y/o [marian.cicero@imss.gob.mx](mailto:marian.cicero@imss.gob.mx)

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud a los referidos correos electrónicos.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Harry Irizar Leyva**  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento.

FCG/SVAF/MCR





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

### ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente adjudicación directa, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_.

No. de la adjudicación directa \_\_\_\_\_ Número de Proveedor IMSS \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato o pedido que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**  
**ANEXO TÉCNICO/ REQUERIMIENTO**

**i.- REQUERIMIENTO**

**a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (resultantes del acto de baja, realizado el día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**b) Descripción del requerimiento.**

Los Participantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en las bases, mismas que se relacionan a continuación:

**REQUERIMIENTO**

| PARTIDA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                         | UNIDAD DE MEDIDA | CAPACIDAD | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|-----------------|-----------------|
| ÚNICA   | SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025). | TAMBORES         | 200 LTS.  | 100             | 250             |

**NOTA:** Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con un presupuesto mínimo y máximo.

**PARA LA PARTIDA ÚNICA SE CONSIDERA COMO COMPROMISO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN Y MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER LO SIGUIENTE:**

**IMPORTE MÍNIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO:** \$ 129,200.00 (Son: ciento veintinueve mil doscientos pesos 00/100 pesos m.n.).

**IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO CON IVA INCLUIDO:** \$ 323,000.00 (Son: trescientos veintitrés mil pesos 00/100 m.n.).





### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

## II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**PARTIDA ÚNICA:** Se efectuará un sólo evento de recolección de los residuos peligrosos que se mencionan en la **RELACIÓN DE BIENES CON BAJA AUTORIZADA DISPONIBLES PARA LA DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL (Anexo 2B)**, mismos que se depositarán en contenedores de 200 litros de capacidad (tambóres), para lo cual se requiere una cantidad mínima de 100 y una cantidad máxima de 250 tambóres.

La fecha específica en que se realizará el evento, será comunicada de manera oportuna, mediante correo electrónico, por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, lo cual podrá ser a partir del día hábil posterior a la notificación del comunicado de resultado del presente evento de contratación.

### A) MUESTRAS O PRUEBAS

No aplica.

### EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN:

Para el presente evento no se solicita la presentación de muestras físicas, la evaluación técnica será únicamente documental.

### B) Y D) MODIFICACION A ESPECIFICACIONES TECNICAS

No aplica.

### E) NORMAS

La empresa deberá cumplir con las Normas NOM-052-SEMARNAT-2005 que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos y NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.

- Certificado que acredite el cumplimiento de la NOM-055-SEMARNAT-2003. En su defecto, **carta bajo protesta de decir verdad de que cumple con dicho requisito.**
- Certificado que acredite el cumplimiento de la NOM-052-SEMARNAT-2005. En su defecto, **carta bajo protesta de decir verdad de que cumple con dicho requisito.**
- El Proveedor deberá de presentar **Carta en la que manifieste que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para realizar el presente servicio**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

### ANEXO NÚMERO 2 A (DOS A) TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia será del día hábil siguiente al comunicado de resultados al 31 de diciembre del 2025.

#### b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO.

El servicio se realizará en fecha posterior al comunicado de resultado, a partir del día hábil siguiente a la notificación del comunicado de resultado de este evento de contratación.

La fecha específica en que se realizará el evento, será comunicada de manera oportuna, mediante correo electrónico, por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, lo cual podrá ser a partir del día hábil siguiente a la notificación del comunicado de resultado del presente evento de contratación.

Dicho servicio se realizará en el **Almacén Estatal, ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127-B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.**

El horario de la prestación del servicio será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para el Instituto.

La empresa se hará responsable por cualquier daño a terceros, durante la prestación del servicio.

La transportación de los residuos, las maniobras de carga y descarga serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento, hasta que éstos sean retirados de conformidad con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La recolección deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se especifican en la solicitud de cotización.

En el supuesto de que el Instituto detecte que el proveedor haya prestado el servicio con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo del servicio.

Al momento de la recolección el proveedor adjudicado deberá entregar el Manifiesto correspondiente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En un plazo no mayor a 60 días posteriores al acto de recolección, el proveedor adjudicado deberá entregar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el manifiesto de confinamiento y destino final de los bienes dados de baja



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

c) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

d) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

e) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, a partir del día siguiente de la fecha que le haya sido indicada por el Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, mediante correo electrónico, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

#### f) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El "Proveedor" deberá responder vía correo electrónico o por escrito en un plazo de 48 horas por defectos en la calidad del servicio que le sea notificada por el administrador del contrato.

#### g) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

##### 1.- GARANTÍAS DEL SERVICIO:

El "Proveedor" deberá señalar por escrito en su propuesta técnica que garantiza la calidad de su servicio, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio así mismo.

##### 2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el **artículo 81, fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (**obligaciones divisibles**).

#### **h) FORMA DE PAGO, EL TIPO DE MONEDA, UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los **20 días naturales** posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización del administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

**El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores, la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán en un horario de 10:00 a 14:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS FÍSICAS:

Escrito del proveedor solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico del Instituto, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Identificación oficial. Credencial del Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

#### PERSONAS MORALES:

Escrito del proveedor solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico del Instituto, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal. Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**i) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados.**

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EJERCICIO 2025**, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el(la) Jefe(a) de la Oficina de Suministro o responsable que este designe para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora de vigilancia y al término de este, además de asentarle en la bitácora informará al(a) Jefe(a) de la Oficina de Suministro o responsable que este designe la conclusión del mismo y antes de retirarse, dejar limpio y ordenado el lugar donde realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.





### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

Así también, "LAS PARTES convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- j) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO**

No aplica

- k) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

No aplica

- l) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

No aplica

- m) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica

### RELACIONES LABORALES.

Para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, El licitante adjudicado se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL**



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

**SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025**, objeto de la presente convocatoria, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de El participante adjudicado, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, El licitante adjudicado como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de El licitante adjudicado.

Por lo anterior, El licitante adjudicado se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, El licitante adjudicado responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", El licitante adjudicado se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

### HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

### Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

#### Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

#### Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

**ANEXO NÚMERO 2- B (DOS B)**

**RELACIÓN DE BIENES CON BAJA AUTORIZADA DISPONIBLES PARA LA RECOLECCIÓN,  
CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL**

| No. | CLAVE |     |      |    |    |  | DESCRIPCION                | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|--|----------------------------|--------------------|
| 1   | 010   | 000 | 5541 | 00 | 00 |  | LETROZOL                   | 90                 |
| 2   | 010   | 000 | 5611 | 00 | 00 |  | LANREOTRIDA                | 2                  |
| 3   | 010   | 000 | 3045 | 00 | 00 |  | MEDROXIPROGESTERONA        | 1                  |
| 4   | 010   | 000 | 3012 | 00 | 00 |  | FLUOROURACILO              | 6                  |
| 5   | 010   | 000 | 3012 | 00 | 00 |  | FLUOROURACILO              | 9                  |
| 6   | 010   | 000 | 3673 | 00 | 00 |  | AGUA INY.                  | 2                  |
| 7   | 010   | 000 | 3620 | 00 | 00 |  | GLUCONATO DE CA            | 340                |
| 8   | 010   | 000 | 4215 | 00 | 00 |  | PROGESTERONA GEL           | 2                  |
| 9   | 010   | 000 | 4215 | 00 | 00 |  | PROGESTERONA GEL           | 33                 |
| 10  | 010   | 000 | 3507 | 00 | 00 |  | LEVONORGESTREL             | 1767               |
| 11  | 010   | 000 | 5086 | 00 | 00 |  | SIROLIMUS                  | 3                  |
| 12  | 010   | 000 | 1700 | 00 | 00 |  | ACIDO FOLINICO             | 878                |
| 13  | 010   | 000 | 1700 | 00 | 00 |  | ACIDO FOLINICO             | 430                |
| 14  | 010   | 000 | 5086 | 00 | 00 |  | SIROLIMUS                  | 52                 |
| 15  | 010   | 000 | 1702 | 00 | 00 |  | FUMARATO FERROSO           | 523                |
| 16  | 010   | 000 | 1773 | 00 | 00 |  | EPIRUBICINA SOL.           | 40                 |
| 17  | 010   | 000 | 1773 | 00 | 00 |  | EPIRUBICINA SOL.           | 351                |
| 18  | 010   | 000 | 5314 | 00 | 00 |  | CASPOFUNGINA               | 173                |
| 19  | 010   | 000 | 5314 | 00 | 00 |  | CASPOFUNGINA               | 388                |
| 20  | 010   | 000 | 3507 | 00 | 00 |  | LEVONORGESTREL             | 85                 |
| 21  | 010   | 000 | 4233 | 00 | 00 |  | MITOXANTRINA               | 18                 |
| 22  | 010   | 000 | 5632 | 00 | 00 |  | DARBEPHOETINA              | 1                  |
| 23  | 010   | 000 | 1704 | 00 | 00 |  | SULFATO FERROSO            | 131                |
| 24  | 010   | 000 | 1704 | 00 | 00 |  | SULFATO FERROSO            | 175                |
| 25  | 010   | 000 | 6309 | 00 | 00 |  | HIDROXICLOROQUINA          | 504                |
| 26  | 010   | 000 | 4434 | 00 | 00 |  | CLORHIDRATO DE IDARUBICINA | 153                |
| 27  | 010   | 000 | 4230 | 00 | 00 |  | ETOPOSITO                  | 708                |
| 28  | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 |  | DIETA POLIMERICA           | 432                |
| 29  | 010   | 000 | 5391 | 00 | 00 |  | DIETA POLIMERICA           | 453                |
| 30  | 010   | 000 | 3666 | 00 | 00 |  | ALMIDON                    | 1                  |
| 31  | 010   | 000 | 3666 | 00 | 00 |  | ALMIDON                    | 3                  |
| 32  | 010   | 000 | 0504 | 00 | 00 |  | DIGOXINA INY.              | 419                |
| 33  | 010   | 000 | 0504 | 00 | 00 |  | DIGOXINA INY.              | 10                 |
| 34  | 010   | 000 | 1244 | 00 | 00 |  | MESALAZINA ENEMA           | 2                  |
| 35  | 010   | 000 | 0445 | 00 | 00 |  | BUDESONIDA                 | 145                |
| 36  | 010   | 000 | 5474 | 00 | 00 |  | ERLOTINIB COMPRIMIDO       | 1                  |
| 37  | 010   | 000 | 3048 | 00 | 00 |  | GOSERELINA IMPLANTE        | 4                  |
| 38  | 010   | 000 | 3048 | 00 | 00 |  | GOSERELINA IMPLANTE        | 2                  |
| 39  | 010   | 000 | 2187 | 00 | 00 |  | BROMURO DE IPRATROPIO      | 37                 |
| 40  | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 |  | IRBESARTAN TABLETA         | 27324              |
| 41  | 010   | 000 | 0614 | 00 | 00 |  | DOPAMINA INY.              | 102                |
| 42  | 010   | 000 | 3675 | 00 | 00 |  | AGUA INY. SOL INYECTABLES  | 12                 |





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCION                                | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|--------------------------------------------|--------------------|
| 43  | 010   | 000 | 5391 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                           | 27                 |
| 44  | 010   | 000 | 0625 | 00 | 00 | PROTAMINA SOL. INY.                        | 7                  |
| 45  | 010   | 000 | 0101 | 00 | 00 | ACIDO ACETILSALICILICO                     | 22064              |
| 46  | 010   | 000 | 5255 | 00 | 00 | TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL                | 1                  |
| 47  | 010   | 000 | 5229 | 00 | 00 | ACIDO ASCORBICO INY.                       | 1                  |
| 48  | 010   | 000 | 5463 | 00 | 00 | TEMOZOLAMIDA CAP.                          | 57                 |
| 49  | 010   | 000 | 5463 | 00 | 00 | TEMOZOLAMIDA CAP.                          | 28                 |
| 50  | 010   | 000 | 0657 | 00 | 00 | ARMONIA PHARMA                             | 1188               |
| 51  | 010   | 000 | 5541 | 00 | 00 | LETROZOL                                   | 854                |
| 52  | 010   | 000 | 4333 | 00 | 00 | BUDESONIDA                                 | 322                |
| 53  | 010   | 000 | 3112 | 00 | 00 | DIFENIDOL                                  | 168                |
| 54  | 010   | 000 | 0291 | 00 | 00 | NEOSTIGMINA SOL INY                        | 37                 |
| 55  | 010   | 000 | 4437 | 00 | 00 | PALONOSETROL SOL INY                       | 1                  |
| 56  | 010   | 000 | 5444 | 00 | 00 | IRINOTECAN SOL INY                         | 3                  |
| 57  | 010   | 000 | 2187 | 00 | 00 | IPRATROPIO SOL                             | 149                |
| 58  | 010   | 000 | 4096 | 00 | 00 | IRBESARTAN TAB                             | 3024               |
| 59  | 010   | 000 | 4096 | 00 | 00 | IRBESARTAN TAB                             | 1440               |
| 60  | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN HIDROCLOROTIAZIDA TAB           | 21120              |
| 61  | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN HIDROCLOROTIAZIDA TAB           | 5955               |
| 62  | 010   | 000 | 4444 | 00 | 00 | DEXRAZOXANO SOL INY                        | 57                 |
| 63  | 010   | 000 | 4444 | 00 | 00 | DEXRAZOXANO SOL INY                        | 257                |
| 64  | 010   | 000 | 4444 | 00 | 00 | DEXRAZOXANO SOL INY                        | 32                 |
| 65  | 010   | 000 | 4437 | 00 | 00 | PALONOSETROL SOL INY                       | 6                  |
| 66  | 010   | 000 | 4437 | 00 | 00 | PALONOSETROL SOL INY                       | 9                  |
| 67  | 010   | 000 | 6121 | 00 | 00 | ZIDOVUDINA SOL INY                         | 1                  |
| 68  | 010   | 000 | 4253 | 00 | 00 | MOXIFLOXACINO INY                          | 5                  |
| 69  | 010   | 000 | 5657 | 00 | 00 | ABIRATRONA TAB                             | 1                  |
| 70  | 010   | 000 | 4300 | 00 | 00 | LEVOFLOXACINO TAB                          | 1                  |
| 71  | 010   | 000 | 5544 | 00 | 00 | RIVAROXABAN COMPR                          | 6                  |
| 72  | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/ARGININA/INDAPAMIDA/AMLODIPINO | 12                 |
| 73  | 010   | 000 | 0503 | 00 | 00 | DIGOXINA ELIXIR                            | 16                 |
| 74  | 010   | 000 | 5444 | 00 | 00 | IRINOTECAN SOL INY                         | 2                  |
| 75  | 010   | 000 | 4096 | 00 | 00 | IRBESARTAN TAB                             | 144                |
| 76  | 010   | 000 | 6291 | 00 | 00 | CISPLATINO                                 | 3                  |
| 77  | 010   | 000 | 5187 | 00 | 00 | OMEPRAZOL SOL. INY                         | 5                  |
| 78  | 010   | 000 | 5393 | 00 | 00 | AMINOACIDOS.                               | 6                  |
| 79  | 010   | 000 | 3507 | 00 | 00 | LEVONO, ETINILESTRADIOL                    | 71                 |
| 80  | 010   | 000 | 1277 | 00 | 00 | FOSFATO Y CITRATO DE SODIO                 | 807                |
| 81  | 010   | 000 | 3012 | 00 | 00 | FLUOROURACILO                              | 613                |
| 82  | 010   | 000 | 1704 | 00 | 00 | SULFATO FERROSO                            | 760                |
| 83  | 010   | 000 | 5100 | 01 | 00 | MILRINONA SOL                              | 1                  |
| 84  | 010   | 000 | 5229 | 00 | 00 | ACIDO ASCORBICO INY.                       | 1                  |
| 85  | 010   | 000 | 4140 | 00 | 00 | IMIQUIMOD CREMA                            | 2                  |
| 86  | 010   | 000 | 4140 | 00 | 00 | IMIQUIMOD CREMA                            | 23                 |
| 87  | 010   | 000 | 6114 | 00 | 00 | SACUBITRILO VALSARTAN                      | 4                  |
| 88  | 010   | 000 | 5391 | 00 | 00 | LECHE NUEZ (DIETA POLIMERICA)              | 2                  |
| 89  | 010   | 000 | 4096 | 00 | 00 | IRBESARTAN TAB                             | 156                |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCION                      | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|----------------------------------|--------------------|
| 90  | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN HIDROCLOROTIAZIDA TAB | 5472               |
| 91  | 010   | 000 | 4249 | 00 | 00 | LEVOFLOXACINO SOL INY            | 623                |
| 92  | 010   | 000 | 0254 | 00 | 00 | VECURONIO SOLUCION               | 428                |
| 93  | 010   | 000 | 0254 | 00 | 00 | VECURONIO SOLUCION               | 35                 |
| 94  | 010   | 000 | 0254 | 00 | 00 | VECURONIO SOLUCION               | 122                |
| 95  | 010   | 000 | 4582 | 00 | 00 | OSELTAMIVIR                      | 345                |
| 96  | 010   | 000 | 5176 | 00 | 00 | SUCRALFATO                       | 5005               |
| 97  | 010   | 000 | 1702 | 00 | 00 | FUMARATO FERROSO                 | 1470               |
| 98  | 010   | 000 | 1702 | 00 | 00 | FUMARATO FERROSO                 | 980                |
| 99  | 010   | 000 | 3022 | 00 | 00 | MITOMICINA                       | 5                  |
| 100 | 010   | 000 | 1277 | 00 | 00 | FOSFATO Y CITRATO DE SODIO       | 50                 |
| 101 | 010   | 000 | 5391 | 00 | 00 | LECHE NUEZ (DIETA POLIMERICA)    | 2                  |
| 102 | 010   | 000 | 5391 | 00 | 00 | LECHE NUEZ (DIETA POLIMERICA)    | 36                 |
| 103 | 010   | 000 | 5265 | 00 | 00 | IMIPENEM Y CILASTATINA           | 1695               |
| 104 | 010   | 000 | 5291 | 00 | 00 | MEROPENEM SOL. INY               | 3030               |
| 105 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN-HIDRO                 | 9395               |
| 106 | 010   | 000 | 4167 | 00 | 00 | ACIDO RISEDRONICO                | 1215               |
| 107 | 010   | 000 | 2187 | 00 | 00 | IPRATROPIO SOL                   | 270                |
| 108 | 010   | 000 | 2141 | 00 | 00 | BETAMETASONA SOL. INY            | 240                |
| 109 | 010   | 000 | 4444 | 00 | 00 | DEXRAZOXANO SOL INY              | 41                 |
| 110 | 010   | 000 | 5386 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO SOL.            | 195                |
| 111 | 010   | 000 | 5255 | 00 | 00 | TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL      | 1                  |
| 112 | 010   | 000 | 5233 | 00 | 00 | ACIDO FOLINICO                   | 35                 |
| 113 | 010   | 000 | 5233 | 00 | 00 | ACIDO FOLINICO                   | 29                 |
| 114 | 010   | 000 | 0614 | 00 | 00 | DOPAMINA INY.                    | 184                |
| 115 | 010   | 000 | 1241 | 00 | 00 | METOCLOPRAMIDA SOL. INY          | 936                |
| 116 | 010   | 000 | 1241 | 00 | 00 | METOCLOPRAMIDA SOL. INY          | 1260               |
| 117 | 010   | 000 | 1241 | 00 | 00 | METOCLOPRAMIDA SOL. INY          | 7                  |
| 118 | 010   | 000 | 1551 | 00 | 00 | ORCIPRENALINA                    | 31                 |
| 119 | 010   | 000 | 1551 | 00 | 00 | ORCIPRENALINA                    | 49                 |
| 120 | 010   | 000 | 1551 | 00 | 00 | ORCIPRENALINA                    | 78                 |
| 121 | 010   | 000 | 5391 | 00 | 00 | LECHE SABOR NUEZ                 | 27                 |
| 122 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN-HIDRO                 | 31187              |
| 123 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN-HIDRO                 | 34428              |
| 124 | 010   | 000 | 4096 | 00 | 00 | IRBESARTAN TAB                   | 10                 |
| 125 | 010   | 000 | 4175 | 00 | 00 | MESALAZINA SUPOSITORIO           | 2                  |
| 126 | 010   | 000 | 4112 | 00 | 00 | RESINA DE COLESTIRAMINA          | 256                |
| 127 | 010   | 000 | 4112 | 00 | 00 | RESINA DE COLESTIRAMINA          | 318                |
| 128 | 010   | 000 | 5382 | 00 | 02 | LIPIDOS INTRAVENOSOS             | 219                |
| 129 | 010   | 000 | 0598 | 00 | 00 | VERAPAMILO INY                   | 616                |
| 130 | 010   | 000 | 0598 | 00 | 00 | VERAPAMILO INY                   | 570                |
| 131 | 010   | 000 | 5611 | 00 | 00 | LANREOTIDO                       | 1                  |
| 132 | 010   | 000 | 5382 | 00 | 02 | LIPIDOS INTRAVENOSOS             | 219                |
| 133 | 010   | 000 | 3022 | 00 | 00 | MITOMICINA                       | 12                 |
| 134 | 010   | 000 | 1551 | 00 | 00 | ORCIPRENALINA                    | 481                |
| 135 | 010   | 000 | 1776 | 00 | 00 | METOTREXATO                      | 172                |
| 136 | 010   | 000 | 2302 | 00 | 00 | ACETAZOLAMIDA                    | 14                 |





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCION                 | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|-----------------------------|--------------------|
| 137 | 010   | 000 | 4582 | 00 | 00 | OSELTAMIVIR                 | 28                 |
| 138 | 010   | 000 | 2302 | 00 | 00 | ACETAZOLAMIDA               | 150                |
| 139 | 010   | 000 | 2247 | 00 | 00 | CINITAPRIDA                 | 133                |
| 140 | 010   | 000 | 2662 | 00 | 00 | PIRIDOSTIGNA                | 125                |
| 141 | 010   | 000 | 5386 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO SOL.       | 321                |
| 142 | 010   | 000 | 5233 | 00 | 00 | ACIDO FOLINICO              | 35                 |
| 143 | 010   | 000 | 5233 | 00 | 00 | ACIDO FOLINICO              | 53                 |
| 144 | 010   | 000 | 4140 | 00 | 00 | IMIQUIMOD CREMA             | 1                  |
| 145 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA            | 5                  |
| 146 | 010   | 000 | 2740 | 00 | 00 | LIPIDOS INTRAVENOSOS        | 11                 |
| 147 | 010   | 000 | 5267 | 00 | 00 | FLUCONAZOL                  | 2                  |
| 148 | 010   | 000 | 0611 | 00 | 00 | EPINEFRINA SOL.             | 1                  |
| 149 | 010   | 000 | 5255 | 00 | 00 | TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXÁZOL | 1                  |
| 150 | 010   | 000 | 5391 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA            | 18                 |
| 151 | 010   | 000 | 0022 | 00 | 03 | CASEINATO DE CALCIO         | 8                  |
| 152 | 010   | 000 | 1704 | 00 | 00 | SULFATO FERROSO             | 223                |
| 153 | 010   | 000 | 1702 | 00 | 00 | FUMARATO FERROSO            | 623                |
| 154 | 010   | 000 | 0291 | 00 | 00 | NEOSTIGMINA SOL INY         | 41                 |
| 155 | 010   | 000 | 0246 | 00 | 00 | PROPOFOL EMULSION           | 60                 |
| 156 | 010   | 000 | 4222 | 00 | 00 | NADROPARINA SOL INY         | 179                |
| 157 | 010   | 000 | 4222 | 00 | 00 | NADROPARINA SOL INY         | 84                 |
| 158 | 010   | 000 | 1707 | 00 | 00 | ACIDO FOLINICO              | 54                 |
| 159 | 010   | 000 | 2302 | 00 | 00 | ACETAZOLAMIDA               | 3                  |
| 160 | 010   | 000 | 6291 | 00 | 00 | CISPLATINO                  | 30                 |
| 161 | 010   | 000 | 1765 | 00 | 00 | DOXORRUBICINA               | 785                |
| 162 | 010   | 000 | 1765 | 00 | 00 | DOXORRUBICINA               | 810                |
| 163 | 010   | 000 | 5229 | 00 | 00 | ACIDO ASCORBICO INY.        | 1                  |
| 164 | 010   | 000 | 3633 | 00 | 02 | CLORURO DE SODIO            | 339                |
| 165 | 010   | 000 | 3633 | 00 | 02 | CLORURO DE SODIO            | 14                 |
| 166 | 010   | 000 | 4222 | 00 | 00 | NADROPARINA SOL INY         | 200                |
| 167 | 010   | 000 | 4222 | 00 | 00 | NADROPARINA SOL INY         | 276                |
| 168 | 010   | 000 | 2740 | 00 | 02 | LIPIDOS INTRAVENOSOS        | 25                 |
| 169 | 010   | 000 | 2187 | 00 | 00 | IPRATROPIO SOL              | 25                 |
| 170 | 010   | 000 | 4230 | 00 | 00 | ETOPOSIDO                   | 161                |
| 171 | 010   | 000 | 1954 | 00 | 00 | GENTAMICINA                 | 2                  |
| 172 | 010   | 000 | 4441 | 00 | 00 | GRANISETRON SOL.            | 24                 |
| 173 | 010   | 000 | 5446 | 00 | 00 | RITUXIMAB INY               | 1                  |
| 174 | 010   | 000 | 5265 | 00 | 00 | IMIPENEM Y CILASTATINA      | 31                 |
| 175 | 010   | 000 | 6119 | 00 | 00 | DEXAMETASONA                | 4                  |
| 176 | 010   | 000 | 5474 | 00 | 00 | ERLOTINIB COMPRIMIDO        | 6                  |
| 177 | 010   | 000 | 5483 | 00 | 00 | ZUCLOPENTIXOL               | 2                  |
| 178 | 010   | 000 | 4215 | 00 | 00 | PROGESTERONA                | 13                 |
| 179 | 010   | 000 | 6157 | 00 | 00 | BECLOMETASONA               | 1                  |
| 180 | 010   | 000 | 1774 | 00 | 00 | EPIRUBICINA SOL.            | 180                |
| 181 | 010   | 000 | 1774 | 00 | 00 | EPIRUBICINA SOL.            | 636                |
| 182 | 010   | 000 | 4140 | 00 | 00 | IMIQUIMOD CREMA             | 1                  |
| 183 | 010   | 000 | 0101 | 00 | 00 | ACIDO ACETILSALICILICO      | 11                 |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCION                  | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|------------------------------|--------------------|
| 184 | 010   | 000 | 0291 | 00 | 00 | NEOSTIGMINA SOL INY          | 11                 |
| 185 | 010   | 000 | 0291 | 00 | 00 | NEOSTIGMINA SOL INY          | 2                  |
| 186 | 010   | 000 | 0445 | 00 | 00 | BUDESONIDA                   | 11                 |
| 187 | 010   | 000 | 0503 | 00 | 00 | DIGOXINA ELIXIR              | 8                  |
| 188 | 010   | 000 | 0569 | 00 | 00 | NITROPUSIATO                 | 1                  |
| 189 | 010   | 000 | 0598 | 00 | 00 | VERAPAMILO                   | 4                  |
| 190 | 010   | 000 | 1244 | 00 | 00 | MESALAZINA                   | 1                  |
| 191 | 010   | 000 | 1551 | 00 | 00 | ORCIPRENALINA                | 10                 |
| 192 | 010   | 000 | 1551 | 00 | 00 | ORCIPRENALINA                | 22                 |
| 193 | 010   | 000 | 1707 | 00 | 00 | ACIDO FOLINICO               | 22                 |
| 194 | 010   | 000 | 1736 | 00 | 00 | ESTREPTOQUINASA              | 2                  |
| 195 | 010   | 000 | 2504 | 00 | 00 | KETOPROFENO                  | 340                |
| 196 | 010   | 000 | 2740 | 00 | 00 | LIPIDOS INTRAVENOSOS         | 35                 |
| 197 | 010   | 000 | 3673 | 00 | 00 | AGUA INY                     | 12                 |
| 198 | 010   | 000 | 4055 | 00 | 00 | BUPIVACAINA                  | 79                 |
| 199 | 010   | 000 | 4059 | 00 | 00 | BROMURO DE ROCURONIO         | 5                  |
| 200 | 010   | 000 | 4112 | 00 | 00 | RESINA DE COLESTIRAMINA      | 1                  |
| 201 | 010   | 000 | 4433 | 00 | 00 | MESNA                        | 3                  |
| 202 | 010   | 000 | 4096 | 00 | 00 | IBERSARTAN TAB 300           | 25                 |
| 203 | 010   | 000 | 4096 | 00 | 00 | IBERSARTAN TAB 300           | 20                 |
| 204 | 010   | 000 | 4096 | 00 | 00 | IBERSARTAN TAB 300           | 8                  |
| 205 | 010   | 000 | 4096 | 00 | 00 | IBERSARTAN TAB 300           | 8                  |
| 206 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA | 59                 |
| 207 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA | 56                 |
| 208 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA | 51                 |
| 209 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA | 41                 |
| 210 | 010   | 000 | 4161 | 00 | 00 | ACIDO ALEDRONICO             | 4                  |
| 211 | 010   | 000 | 4176 | 00 | 00 | NEOMICINA                    | 6                  |
| 212 | 010   | 000 | 4203 | 00 | 00 | DINOPROSTONA                 | 19                 |
| 213 | 010   | 000 | 4203 | 00 | 00 | DINOPROSTONA                 | 2                  |
| 214 | 010   | 000 | 4222 | 00 | 00 | NADROPARINA SOL INY          | 110                |
| 215 | 010   | 000 | 4222 | 00 | 00 | NADROPARINA SOL INY          | 15                 |
| 216 | 010   | 000 | 4269 | 00 | 00 | ENFUVIRTINA                  | 4                  |
| 217 | 010   | 000 | 4277 | 00 | 00 | TENOFOVIR                    | 10                 |
| 218 | 010   | 000 | 4370 | 00 | 00 | EFAVIRENZ                    | 1                  |
| 219 | 010   | 000 | 4371 | 00 | 00 | ABACAVIR-LAMIVUDINA          | 7                  |
| 220 | 010   | 000 | 5315 | 00 | 00 | VORICONAZOL                  | 26                 |
| 221 | 010   | 000 | 5438 | 00 | 00 | GEMCITABINA                  | 1                  |
| 222 | 010   | 000 | 5551 | 00 | 00 | DABIGATRAN                   | 3                  |
| 223 | 010   | 000 | 5335 | 00 | 00 | FOSFOLIPIDOS INTRAVENOSOS    | 3                  |
| 224 | 010   | 000 | 5466 | 00 | 00 | CULTIBO BCG                  | 1                  |
| 225 | 010   | 000 | 5752 | 00 | 00 | SOMATOTROPINA                | 39                 |
| 226 | 010   | 000 | 5815 | 00 | 00 | FINGOLIMOD                   | 3                  |
| 227 | 010   | 000 | 6103 | 00 | 00 | RIOCIGUAT                    | 4                  |
| 228 | 010   | 000 | 6131 | 00 | 00 | SOFOSBUVIR/VELPATASVIR       | 2                  |
| 229 | 010   | 000 | 6163 | 00 | 00 | EMTRICITAVINA/TENOFOVIR/ALA  | 3                  |
| 230 | 010   | 000 | 6499 | 00 | 00 | REMDESIVIR SOL INY           | 15                 |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCION                       | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|-----------------------------------|--------------------|
| 231 | 010   | 000 | 5386 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO                  | 25                 |
| 232 | 010   | 000 | 5386 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO                  | 36                 |
| 233 | 010   | 000 | 5386 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO                  | 21                 |
| 234 | 010   | 000 | 0598 | 00 | 00 | VERAPAMILO                        | 8                  |
| 235 | 010   | 000 | 1551 | 00 | 00 | ORCIPENALINA                      | 1                  |
| 236 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN-HIDROCLO               | 131                |
| 237 | 010   | 000 | 5086 | 00 | 00 | SIROLIMUS                         | 5                  |
| 238 | 010   | 000 | 5314 | 00 | 00 | CASPOFUNGINA                      | 2                  |
| 239 | 010   | 000 | 2141 | 00 | 00 | BETAMETASONA                      | 1                  |
| 240 | 010   | 000 | 0504 | 00 | 00 | DIGOXINA SOL. INY                 | 6                  |
| 241 | 010   | 000 | 0561 | 00 | 00 | CLORTALIDONA TAB                  | 37                 |
| 242 | 010   | 000 | 2141 | 00 | 00 | BETAMETASONA SOL. INY             | 16                 |
| 243 | 010   | 000 | 2301 | 00 | 00 | HIDROCLOROTIAZIDA TAB             | 225                |
| 244 | 010   | 000 | 3515 | 00 | 00 | NORETISTERONA Y ESTRADIOL INY     | 3                  |
| 245 | 010   | 000 | 4112 | 00 | 00 | RESINA COLEST. POLVO              | 1                  |
| 246 | 010   | 000 | 5841 | 00 | 00 | INDACATEROL CAP.                  | 9                  |
| 247 | 010   | 000 | 4096 | 00 | 00 | IRBESARTAN TAB 300                | 44                 |
| 248 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN-HIDRO                  | 31                 |
| 249 | 010   | 000 | 0291 | 00 | 00 | NEOSTIGMINA SOL INY               | 3                  |
| 250 | 010   | 000 | 2504 | 00 | 00 | KETOPROFENO CAP 100 MG            | 60                 |
| 251 | 010   | 000 | 4036 | 00 | 00 | ETOFENAMATO IG SOL INY            | 3                  |
| 252 | 010   | 000 | 4222 | 00 | 00 | NADROPARINA SOL INY               | 5                  |
| 253 | 010   | 000 | 5481 | 00 | 00 | PAROXETINA TAB                    | 4                  |
| 254 | 010   | 000 | 5503 | 00 | 00 | SULINDACO TAB                     | 181                |
| 255 | 010   | 000 | 6499 | 00 | 00 | REMDESIVIR SOL INY                | 8                  |
| 256 | 010   | 000 | 1770 | 00 | 00 | VINBLASTINA                       | 2                  |
| 257 | 010   | 000 | 0269 | 00 | 00 | ROPIVACAINA                       | 3                  |
| 258 | 010   | 000 | 0614 | 00 | 00 | DOPAMINA INY.                     | 26                 |
| 259 | 010   | 000 | 2141 | 00 | 00 | BETAMETASONA                      | 24                 |
| 260 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN-HIDRO                  | 2                  |
| 261 | 010   | 000 | 2012 | 00 | 00 | AMFOTERICINA B                    | 2                  |
| 262 | 010   | 000 | 2801 | 00 | 00 | ZINC Y FENILEFRINA                | 9                  |
| 263 | 010   | 000 | 1233 | 00 | 00 | RANITIDINA TAB                    | 756                |
| 264 | 010   | 000 | 1234 | 00 | 00 | RANITIDINA SOL                    | 33                 |
| 265 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/AMLODIPINO            | 19                 |
| 266 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/AMLODIPINO            | 3                  |
| 267 | 010   | 000 | 1234 | 00 | 00 | RANITIDINA SOL                    | 10                 |
| 268 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/AMLODIPINO/INDAPAMIDA | 27                 |
| 269 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/AMLODIPINO/INDAPAMIDA | 27                 |
| 270 | 010   | 000 | 6329 | 00 | 00 | IVERMECTINA TAB.                  | 1                  |
| 271 | 010   | 000 | 6329 | 00 | 00 | IVERMECTINA TAB.                  | 10                 |
| 272 | 010   | 000 | 5386 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO                  | 1                  |
| 273 | 010   | 000 | 3605 | 00 | 00 | GLUCOSA                           | 29                 |
| 274 | 010   | 000 | 6157 | 00 | 00 | BECLOMETASONA                     | 15                 |
| 275 | 010   | 000 | 6157 | 00 | 00 | BECLOMETASONA                     | 2                  |
| 276 | 010   | 000 | 6157 | 00 | 00 | BECLOMETASONA                     | 9                  |
| 277 | 010   | 000 | 0254 | 00 | 00 | VECURONIO SOLUCION                | 1                  |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCIÓN             | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|-------------------------|--------------------|
| 278 | 010   | 000 | 0270 | 00 | 00 | ROPIVACAINA             | 1                  |
| 279 | 010   | 000 | 0611 | 00 | 00 | EPINEFRINA SOL.         | 1                  |
| 280 | 010   | 000 | 1969 | 00 | 00 | AZITROMICINA TAB.       | 41                 |
| 281 | 010   | 000 | 1969 | 00 | 00 | AZITROMICINA TAB.       | 270                |
| 282 | 010   | 000 | 2302 | 00 | 00 | ACETAZOLAMIDA           | 3                  |
| 283 | 010   | 000 | 4024 | 00 | 00 | EZETIMIBA TAB.          | 95                 |
| 284 | 010   | 000 | 4112 | 00 | 00 | RESINA DE COLESTIRAMINA | 2                  |
| 285 | 010   | 000 | 4112 | 00 | 00 | RESINA DE COLESTIRAMINA | 1                  |
| 286 | 010   | 000 | 4291 | 00 | 00 | LINEZOLID SOL.          | 24                 |
| 287 | 010   | 000 | 4291 | 00 | 00 | LINEZOLID SOL.          | 39                 |
| 288 | 010   | 000 | 5386 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO        | 1                  |
| 289 | 010   | 000 | 5386 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO        | 6                  |
| 290 | 010   | 000 | 5544 | 00 | 00 | RIVAROXABAN COMPR       | 7                  |
| 291 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/INDAPAMIDA  | 4                  |
| 292 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/INDAPAMIDA  | 273                |
| 293 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/INDAPAMIDA  | 170                |
| 294 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/INDAPAMIDA  | 135                |
| 295 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/INDAPAMIDA  | 392                |
| 296 | 010   | 000 | 6329 | 00 | 00 | IVERMECTINA TAB.        | 438                |
| 297 | 010   | 000 | 3620 | 00 | 00 | GLUCONATO DE CALCIO     | 680                |
| 298 | 010   | 000 | 3666 | 00 | 00 | ALMIDON SOL INY         | 80                 |
| 299 | 010   | 000 | 3666 | 00 | 00 | ALMIDON SOL INY         | 20                 |
| 300 | 010   | 000 | 0524 | 00 | 00 | CLORURO DE POTASIO      | 72                 |
| 301 | 010   | 000 | 5171 | 00 | 00 | OCTREATIDA              | 6                  |
| 302 | 010   | 000 | 5117 | 00 | 00 | TENECTEPLASA            | 1                  |
| 303 | 010   | 000 | 0624 | 00 | 00 | ACENOCUMAROL            | 29                 |
| 304 | 010   | 000 | 0596 | 00 | 00 | VERAPAMILO              | 9                  |
| 305 | 010   | 000 | 0596 | 00 | 00 | VERAPAMILO              | 1                  |
| 306 | 010   | 000 | 4334 | 00 | 00 | BUDESONIDA              | 11                 |
| 307 | 010   | 000 | 1542 | 00 | 00 | OXITOCINA SOL INY       | 25                 |
| 308 | 010   | 000 | 1542 | 00 | 00 | OXITOCINA SOL INY       | 6                  |
| 309 | 010   | 000 | 1542 | 00 | 00 | OXITOCINA SOL INY       | 3                  |
| 310 | 010   | 000 | 1050 | 01 | 02 | INSULINA NPH            | 306                |
| 311 | 010   | 000 | 1050 | 01 | 02 | INSULINA NPH            | 170                |
| 312 | 010   | 000 | 1051 | 00 | 00 | INSULINA RAPIDA         | 6                  |
| 313 | 010   | 000 | 1051 | 00 | 00 | INSULINA RAPIDA         | 5                  |
| 314 | 010   | 000 | 1591 | 00 | 00 | INMUNOGLOBULIN ANTI D   | 8                  |
| 315 | 010   | 000 | 1591 | 00 | 00 | INMUNOGLOBULIN ANTI D   | 2                  |
| 316 | 010   | 000 | 1541 | 00 | 02 | CARBETOCINA INY         | 20                 |
| 317 | 010   | 000 | 1541 | 00 | 02 | CARBETOCINA INY         | 3                  |
| 318 | 010   | 000 | 1541 | 00 | 02 | CARBETOCINA INY         | 9                  |
| 319 | 010   | 000 | 1541 | 00 | 02 | CARBETOCINA INY         | 9                  |
| 320 | 010   | 000 | 4059 | 00 | 00 | RECURONIO               | 12                 |
| 321 | 010   | 000 | 4203 | 00 | 00 | DINOPROSTONA            | 5                  |
| 322 | 010   | 000 | 4203 | 00 | 00 | DINOPROSTONA            | 7                  |
| 323 | 010   | 000 | 4061 | 00 | 00 | CISATRACURIO            | 30                 |
| 324 | 010   | 000 | 4352 | 00 | 00 | TOXINA BOTULINICA       | 2                  |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCION                      | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|----------------------------------|--------------------|
| 325 | 010   | 000 | 5331 | 00 | 00 | BERACTAN SOLUCION                | 3                  |
| 326 | 010   | 000 | 0569 | 00 | 00 | NITROPUSIATO                     | 7                  |
| 327 | 010   | 000 | 5353 | 00 | 00 | FLUNARIZINA                      | 16                 |
| 328 | 010   | 000 | 1309 | 00 | 00 | METRONIDAZOL                     | 2                  |
| 329 | 010   | 000 | 2804 | 00 | 00 | NAFAZOLINA                       | 6                  |
| 330 | 010   | 000 | 1933 | 00 | 00 | BENCIPENICILINA                  | 26                 |
| 331 | 010   | 000 | 2210 | 00 | 00 | LEVONOGESTREL                    | 128                |
| 332 | 010   | 000 | 4264 | 00 | 00 | ACICLOVIR SOL INY                | 5                  |
| 333 | 010   | 000 | 5386 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO INY             | 2                  |
| 334 | 010   | 000 | 2114 | 00 | 00 | FELODIPINO TAB                   | 10                 |
| 335 | 010   | 000 | 5440 | 01 | 00 | BICALUTAMIDA TAB                 | 54                 |
| 336 | 010   | 000 | 0598 | 00 | 00 | VERAPAMILO                       | 8                  |
| 337 | 010   | 000 | 5309 | 01 | 01 | TAMSULOSINA                      | 107                |
| 338 | 010   | 000 | 4305 | 00 | 00 | OXIBUTINA                        | 30                 |
| 339 | 010   | 000 | 0657 | 00 | 00 | PRAVASTATINA TAB                 | 39                 |
| 340 | 010   | 000 | 5475 | 00 | 00 | CETUXIMAB                        | 27                 |
| 341 | 010   | 000 | 3620 | 00 | 00 | GLUCONATO DE CA                  | 1                  |
| 342 | 010   | 000 | 1752 | 00 | 00 | CICLOFOSFAMIDA                   | 4                  |
| 343 | 010   | 000 | 1272 | 00 | 00 | SENOSIDOS                        | 283                |
| 344 | 010   | 000 | 0612 | 00 | 00 | NOREPINEFRINA                    | 2                  |
| 345 | 010   | 000 | 2106 | 00 | 00 | TRAMADOL                         | 1                  |
| 346 | 010   | 000 | 0614 | 00 | 00 | DOPAMINA INY.                    | 4                  |
| 347 | 010   | 000 | 0657 | 00 | 00 | PRAVASTATINA TAB                 | 97                 |
| 348 | 010   | 000 | 3003 | 00 | 00 | DACARBACINA                      | 10                 |
| 349 | 010   | 000 | 0597 | 00 | 00 | NIFEDIPINO                       | 100                |
| 350 | 010   | 000 | 5698 | 00 | 00 | INMUNOGLOBULINA HUMANA           | 2                  |
| 351 | 010   | 000 | 3662 | 00 | 00 | ALBUMINA HUMANA SOL. INY.        | 7                  |
| 352 | 010   | 000 | 4228 | 00 | 00 | DAUNORUBICINA                    | 2                  |
| 353 | 010   | 000 | 1770 | 00 | 00 | VINBLASTINA                      | 1                  |
| 354 | 010   | 000 | 4413 | 00 | 00 | BRIMIDONA                        | 2                  |
| 355 | 010   | 000 | 0598 | 00 | 00 | VERAPAMILO                       | 4                  |
| 356 | 010   | 000 | 4230 | 00 | 00 | ETOPOSIDO                        | 6                  |
| 357 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/AMLODIPINO           | 255                |
| 358 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/AMLODIPINO           | 5                  |
| 359 | 010   | 000 | 0101 | 00 | 00 | ACIDO ACETILSALICILICO           | 105                |
| 360 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERONDOPRIL/AMLODIPINO/INDA      | 2                  |
| 361 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERONDOPRIL/AMLODIPINO/INDA      | 103                |
| 362 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERONDOPRIL/AMLODIPINO/INDA      | 156                |
| 363 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA     | 105                |
| 364 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA     | 128                |
| 365 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERONDIPRI/INDAPAMINA            | 114                |
| 366 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERONDIPRI/INDAPAMINA            | 50                 |
| 367 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERONDIPRI/INDAPAMINA            | 5                  |
| 368 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERONDIPRI/INDAPAMINA            | 2                  |
| 369 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERONDIPRI/AMLODIPINO/INDAPAMINA | 115                |
| 370 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERONDIPRI/AMLODIPINO/INDAPAMINA | 53                 |
| 371 | 010   | 000 | 4329 | 00 | 00 | MONTELUKAST                      | 35                 |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCION                                 | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|---------------------------------------------|--------------------|
| 372 | 010   | 000 | 0615 | 00 | 00 | DOBUTAMINA                                  | 4                  |
| 373 | 010   | 000 | 1099 | 00 | 00 | DESPROMECINA                                | 5                  |
| 374 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/INDAPAMIDA                      | 930                |
| 375 | 010   | 000 | 3409 | 00 | 00 | COLCHICINA                                  | 39                 |
| 376 | 010   | 000 | 4189 | 00 | 00 | MESALAZINA SUP.                             | 1                  |
| 377 | 010   | 000 | 0105 | 00 | 00 | PARACETAMOL SUP.                            | 468                |
| 378 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERINDOPIL ARGININA, INDAPAMIDA, AMLODIPINO | 160                |
| 379 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERINDOPIL ARGININA, INDAPAMIDA, AMLODIPINO | 240                |
| 380 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERINDOPIL ARGININA, INDAPAMIDA, AMLODIPINO | 179                |
| 381 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/INDAPAMIDA                      | 417                |
| 382 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA                | 5                  |
| 383 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA                | 264                |
| 384 | 010   | 000 | 0573 | 00 | 00 | PRazosina                                   | 30                 |
| 385 | 010   | 000 | 4434 | 00 | 00 | IDARUBICINA                                 | 2                  |
| 386 | 010   | 000 | 0101 | 00 | 00 | ACIDO ACETILSALICILICO                      | 32                 |
| 387 | 010   | 000 | 0101 | 00 | 00 | ACIDO ACETILSALICILICO                      | 15                 |
| 388 | 010   | 000 | 0101 | 00 | 00 | ACIDO ACETILSALICILICO                      | 87                 |
| 389 | 010   | 000 | 2132 | 00 | 00 | CLARITROMICINA                              | 16                 |
| 390 | 010   | 000 | 4582 | 00 | 00 | OSELTAMIVIR                                 | 2                  |
| 391 | 010   | 000 | 4036 | 00 | 00 | ETOFENAMATO                                 | 1                  |
| 392 | 010   | 000 | 4337 | 00 | 00 | BUDESONIDA                                  | 2                  |
| 393 | 010   | 000 | 1241 | 00 | 00 | METOCLOPRAMIDA                              | 17                 |
| 394 | 010   | 000 | 2132 | 00 | 00 | CLARITROMICINA                              | 34                 |
| 395 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA                | 129                |
| 396 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA                | 24                 |
| 397 | 010   | 000 | 4098 | 00 | 00 | IRBESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA                | 5                  |
| 398 | 010   | 000 | 2302 | 00 | 00 | ACETAZOLAMIDA                               | 3                  |
| 399 | 010   | 000 | 4161 | 00 | 00 | ACIDO ALEDRONICO                            | 2                  |
| 400 | 010   | 000 | 0596 | 00 | 00 | VERAPAMILO TAB                              | 108                |
| 401 | 010   | 000 | 1704 | 00 | 00 | SULFATO FERROSO                             | 17                 |
| 402 | 010   | 000 | 3412 | 01 | 00 | INDOMETACINA SUP.                           | 14                 |
| 403 | 010   | 000 | 1924 | 00 | 00 | BENCILPENICILINA                            | 405                |
| 404 | 010   | 000 | 1924 | 00 | 00 | BENCILPENICILINA                            | 1                  |
| 405 | 010   | 000 | 1924 | 00 | 00 | BENCILPENICILINA                            | 9                  |
| 406 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/INDAPAMIDA                      | 180                |
| 407 | 010   | 000 | 6235 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/INDAPAMIDA                      | 78                 |
| 408 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/AMLODIPINO                      | 77                 |
| 409 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/AMLODIPINO                      | 180                |
| 410 | 010   | 000 | 1930 | 00 | 00 | AMPICILINA SUPENCION                        | 63                 |
| 411 | 010   | 000 | 2129 | 00 | 00 | AMOXICILINA                                 | 23                 |
| 412 | 010   | 000 | 2611 | 00 | 00 | FENITOINA                                   | 1                  |
| 413 | 010   | 000 | 1923 | 00 | 00 | BENCILPENICILINA                            | 11                 |
| 414 | 010   | 000 | 1924 | 00 | 00 | BENCILPENICILINA                            | 37                 |
| 415 | 010   | 000 | 1925 | 00 | 00 | BENZATINA                                   | 10                 |
| 416 | 010   | 000 | 0101 | 00 | 00 | ACIDO ACETILSALICILICO                      | 83                 |
| 417 | 010   | 000 | 0503 | 00 | 00 | DIGOXINA ELIXIR                             | 3                  |
| 418 | 010   | 000 | 0598 | 00 | 00 | VERAPAMILO                                  | 39                 |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCION                         | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|-------------------------------------|--------------------|
| 419 | 010   | 000 | 1702 | 00 | 00 | FUMARATO FERROSO                    | 24                 |
| 420 | 010   | 000 | 6237 | 00 | 00 | PERINDOPRIL/AMLODIPINO/INDAPAMIDA   | 80                 |
| 421 | 020   | 000 | 6317 | 01 | 00 | VACUNA ANTIINFLUENZA TETRAVALENTE   | 1                  |
| 422 | 020   | 000 | 6167 | 00 | 00 | FABOTERAPICO ANTIARACNIDO           | 71                 |
| 423 | 020   | 000 | 3847 | 00 | 00 | FABOTERAPERICO POLIVALENTE          | 2                  |
| 424 | 020   | 000 | 6167 | 00 | 00 | FABOTERAPERICO POLIVALENTE          | 3                  |
| 425 | 020   | 000 | 3831 | 00 | 00 | INMUNOGLOBULINA HUMANA              | 3                  |
| 426 | 020   | 000 | 6167 | 00 | 00 | FABOTERAPICO ANTI.                  | 4                  |
| 427 | 020   | 000 | 3847 | 00 | 00 | SUERO ANTIALACRAN                   | 1                  |
| 428 | 020   | 000 | 6167 | 00 | 00 | SUERO ANTIARACNIDO                  | 4                  |
| 429 | 020   | 000 | 6167 | 00 | 00 | SUERON ANTIARACNIDO                 | 3                  |
| 430 | 020   | 000 | 3808 | 02 | 02 | VACUNA DE REFUERZO                  | 3                  |
| 431 | 020   | 000 | 3831 | 02 | 00 | INMUNOGLOBULINA HUM.                | 59                 |
| 432 | 020   | 000 | 0150 | 05 | 00 | VACUNA CONTRA ROTAVIRUS             | 15                 |
| 433 | 020   | 000 | 3831 | 02 | 00 | INMUNOGLOBULINA HUMANA              | 14                 |
| 434 | 020   | 000 | 3831 | 02 | 00 | INMUNOGLOBULINA HUMANA              | 8                  |
| 435 | 020   | 000 | 3835 | 00 | 00 | VITAMINA A SOL.                     | 74                 |
| 436 | 020   | 000 | 3835 | 00 | 00 | VITAMINA A SOL.                     | 74                 |
| 437 | 020   | 000 | 3831 | 02 | 00 | INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERHIMUNE  | 13                 |
| 438 | 020   | 000 | 3835 | 00 | 00 | VITAMINA A GOTAS                    | 20                 |
| 439 | 020   | 000 | 3835 | 00 | 00 | VITAMINA A GOTAS                    | 7                  |
| 440 | 020   | 000 | 3831 | 02 | 00 | INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTITETANICA | 7                  |
| 441 | 020   | 000 | 2526 | 00 | 00 | VACUNA CONTRA HEPATITIS B           | 4                  |
| 442 | 020   | 000 | 2526 | 00 | 00 | VACUNA CONTRA HEPATITIS B           | 36                 |
| 443 | 020   | 000 | 2526 | 00 | 00 | VACUNA CONTRA HEPATITIS B           | 2                  |
| 444 | 020   | 000 | 3831 | 00 | 00 | VACUNA INMUNG. HUMANA               | 9                  |
| 445 | 020   | 000 | 3833 | 00 | 00 | VACUNA INMUNG. ANTIRRABICA          | 2                  |
| 446 | 030   | 000 | 0014 | 00 | 00 | FORMULA DE CONTINUACION             | 3                  |
| 447 | 030   | 000 | 0011 | 00 | 00 | FORMULA C/HIERRO                    | 3                  |
| 448 | 030   | 000 | 5398 | 00 | 00 | FORMULA LACTANTE BASE AMINOACIDOS   | 1                  |
| 449 | 030   | 000 | 0011 | 00 | 04 | FORMULA PARA LACTANTES              | 3                  |
| 450 | 030   | 000 | 0014 | 00 | 05 | FORMULA DE CONTINUACION             | 9                  |
| 451 | 030   | 000 | 0021 | 00 | 02 | FORMULA DE PROTEINA                 | 5                  |
| 452 | 030   | 000 | 0021 | 00 | 05 | FORMULA PROTEINA AISLADA DE SOYA    | 4                  |
| 453 | 030   | 000 | 0014 | 00 | 05 | FORMULA CONTINUACION EN POLVO       | 5                  |
| 454 | 030   | 000 | 0021 | 00 | 02 | FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA | 9                  |
| 455 | 030   | 000 | 0013 | 00 | 00 | FORMULA P/LACTANTES                 | 3                  |
| 456 | 030   | 000 | 0013 | 00 | 00 | FORMULA P/LACTANTES                 | 1                  |
| 457 | 030   | 000 | 0014 | 00 | 05 | FORMULA DE CONTINUACION             | 144                |
| 458 | 030   | 000 | 0014 | 00 | 05 | FORMULA DE CONTINUACION             | 312                |
| 459 | 040   | 000 | 4054 | 00 | 00 | FLUMAZENIL                          | 15                 |
| 460 | 040   | 000 | 0243 | 00 | 00 | ETOMIDATO                           | 13                 |
| 461 | 040   | 000 | 1544 | 00 | 02 | ERGOMETRINA SOLUCION                | 7                  |
| 462 | 040   | 000 | 0202 | 00 | 00 | DIAZEPAM SOLUCION                   | 6                  |
| 463 | 040   | 000 | 2651 | 00 | 00 | TRIHEXIFENIDIL TAB.                 | 3                  |
| 464 | 040   | 000 | 4057 | 00 | 00 | MIDAZOLAM INY                       | 33                 |
| 465 | 040   | 000 | 1544 | 00 | 00 | ERGOMETRINA SOLUCION                | 1                  |





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCION                                                                                                                                                                           | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 466 | 040   | 000 | 3254 | 00 | 00 | HALOPERIDOL SOL                                                                                                                                                                       | 18                 |
| 467 | 040   | 000 | 3215 | 00 | 00 | DIAZEPAM                                                                                                                                                                              | 1                  |
| 468 | 040   | 000 | 0243 | 00 | 00 | ETOMIDATO                                                                                                                                                                             | 2                  |
| 469 | 040   | 000 | 2651 | 00 | 00 | TRIHIXITENIDILO                                                                                                                                                                       | 2                  |
| 470 | 040   | 000 | 0202 | 00 | 00 | DIAZEPAM SOL INY                                                                                                                                                                      | 2                  |
| 471 | 060   | 345 | 3127 | 00 | 00 | SISTEMA SUCCION CERRADO                                                                                                                                                               | 120                |
| 472 | 060   | 066 | 1250 | 00 | 00 | GEL ANTISEPTICO                                                                                                                                                                       | 1                  |
| 473 | 060   | 088 | 0959 | 00 | 00 | APOSITO TRANS. ESTERIL                                                                                                                                                                | 117                |
| 474 | 060   | 088 | 0959 | 00 | 00 | APOSITO TRANS. ESTERIL                                                                                                                                                                | 117                |
| 475 | 060   | 470 | 0120 | 11 | 01 | ESPONJA HEMOSTATICA                                                                                                                                                                   | 1                  |
| 476 | 060   | 470 | 0120 | 11 | 01 | ESPONJA HEMOSTATICA                                                                                                                                                                   | 1                  |
| 477 | 060   | 066 | 1268 | 00 | 01 | SOL ANTISEPTICA                                                                                                                                                                       | 12                 |
| 478 | 060   | 066 | 0658 | 00 | 00 | ANTISEPTICO                                                                                                                                                                           | 2                  |
| 479 | 060   | 066 | 0658 | 00 | 00 | ANTISEPTICO                                                                                                                                                                           | 1                  |
| 480 | 060   | 409 | 0035 | 01 | 01 | TRANSDUCTOR DE PR                                                                                                                                                                     | 42                 |
| 481 | 060   | 088 | 0959 | 00 | 01 | APOSITOS TRANSP.                                                                                                                                                                      | 1235               |
| 482 | 060   | 167 | 2181 | 11 | 01 | CATETER                                                                                                                                                                               | 2                  |
| 483 | 060   | 711 | 0038 | 11 | 01 | CONTROLES BIOLOGICOS                                                                                                                                                                  | 1                  |
| 484 | 060   | 088 | 0934 | 00 | 00 | APOSITO TRANSP                                                                                                                                                                        | 39                 |
| 485 | 060   | 168 | 5381 | 00 | 00 | TUBOS ENDOTRAQUIALES                                                                                                                                                                  | 11                 |
| 486 | 060   | 088 | 0934 | 00 | 00 | APOSITO TRANS.                                                                                                                                                                        | 60                 |
| 487 | 070   | 707 | 0496 | 11 | 01 | PELICULA RADIOGRAFICA DENTAL ADULTO                                                                                                                                                   | 2                  |
| 488 | 080   | 074 | 1977 | 00 | 00 | SUST. TUBERCULINA                                                                                                                                                                     | 4                  |
| 489 | 080   | 829 | 0787 | 10 | 01 | HEMATOXILINA HARRIS                                                                                                                                                                   | 11                 |
| 490 | 080   | 783 | 1573 | 00 | 00 | REACTIVO PRUEBAS ESPECIFICAS                                                                                                                                                          | 2                  |
| 491 | 080   | 074 | 0367 | 11 | 01 | SUSTANCIAS BIOL. FEBRILES ANTIGENOS                                                                                                                                                   | 1                  |
| 492 | 080   | 000 | 0041 | 00 | 01 | PRUEBA RAPIDA PARA DETEC. SARS COV-2                                                                                                                                                  | 1                  |
| 493 | 350   | 107 | 0100 | 00 | 00 | BLANQUEADOR CONCENTRADO                                                                                                                                                               | 6                  |
| 494 | 350   | 107 | 0100 | 00 | 00 | BLANQUEADOR CONCENTRADO                                                                                                                                                               | 1                  |
| 495 | 350   | 316 | 0750 | 00 | 00 | PRELAVADOR                                                                                                                                                                            | 44                 |
| 496 | 350   | 316 | 0107 | 00 | 00 | DETERGENTE                                                                                                                                                                            | 2                  |
| 497 | 350   | 543 | 0110 | 07 | 01 | LIQUIDO LIMPIADOR PARA PISOS                                                                                                                                                          | 1                  |
| 498 | 350   | 316 | 0107 | 06 | 01 | DETERGENTE EN POLVO                                                                                                                                                                   | 3                  |
| 499 | 350   | 107 | 0100 | 08 | 01 | BLANQUEADOR CONCENTRADO                                                                                                                                                               | 15                 |
| 500 | 379   | 612 | 0032 | 00 | 01 | MARCADOR DE SITIO                                                                                                                                                                     | 14                 |
| 501 | 379   | 687 | 2475 | 00 | 01 | PELICULA LASER                                                                                                                                                                        | 39                 |
| 502 | 379   | 687 | 2467 | 00 | 01 | PELICULA LASER                                                                                                                                                                        | 22                 |
| 503 | 010   | 000 | 0101 | 00 | 00 | ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.                                                                          | 2639               |
| 504 | 010   | 000 | 0101 | 00 | 00 | ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.                                                                          | 240                |
| 505 | 010   | 000 | 0101 | 00 | 00 | ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.                                                                          | 2506               |
| 506 | 010   | 000 | 0105 | 00 | 00 | PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.                                                                                      | 10                 |
| 507 | 010   | 000 | 1707 | 00 | 00 | ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 3 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON UN ML | 878                |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                      | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 508 | 010   | 000 | 1707 | 00 | 00 | ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 3 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON UN ML.           | 430                |
| 509 | 010   | 000 | 1753 | 01 | 00 | CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL. | 109                |
| 510 | 010   | 000 | 2302 | 00 | 00 | ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.                                                                                                        | 4                  |
| 511 | 010   | 000 | 3261 | 00 | 00 | FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.                                                                        | 16                 |
| 512 | 010   | 000 | 4175 | 00 | 00 | MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.                                                                                                     | 2                  |
| 513 | 010   | 000 | 4222 | 00 | 00 | NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.                                                  | 1                  |
| 514 | 010   | 000 | 5169 | 00 | 00 | DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.                                                              | 2                  |
| 515 | 010   | 000 | 5439 | 00 | 00 | AMIFOSTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AMIFOSTINA (BASE ANHIDRA) 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.                                                                       | 8                  |
| 516 | 010   | 000 | 5690 | 00 | 00 | DESMOPRESINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 60 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS                                                       | 2                  |
| 517 | 010   | 000 | 6076 | 00 | 00 | IBUPROFENO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: IBUPROFENO 10 MG. ENVASE CON 4 AMPOLLETAS DE 2 ML (10 MG/2 ML).                                                                        | 19                 |
| 518 | 010   | 000 | 6214 | 00 | 00 | CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1000 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.              | 1                  |
| 519 | 010   | 000 | 0871 | 00 | 00 | SULFATO                                                                                                                                                                                          | 4                  |
| 520 | 010   | 000 | 5391 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                                                                                                                                                                 | 27                 |
| 521 | 010   | 000 | 4446 | 00 | 00 | VINORELBINA                                                                                                                                                                                      | 148                |
| 522 | 010   | 000 | 5169 | 00 | 00 | DESMOPRECINA                                                                                                                                                                                     | 2                  |
| 523 | 010   | 000 | 4228 | 00 | 00 | DAUNORUBICINA                                                                                                                                                                                    | 60                 |
| 524 | 010   | 000 | 0246 | 00 | 00 | PROPOFOL EMULSION                                                                                                                                                                                | 9                  |
| 525 | 010   | 000 | 0246 | 00 | 00 | PROPOFOL EMULSION                                                                                                                                                                                | 1                  |
| 526 | 010   | 000 | 0477 | 00 | 03 | BECLOMETASONA                                                                                                                                                                                    | 72                 |
| 527 | 010   | 000 | 0291 | 00 | 00 | NEOSTIGMINA                                                                                                                                                                                      | 2                  |
| 528 | 010   | 000 | 3675 | 00 | 00 | AGUA INYECTABLE                                                                                                                                                                                  | 288                |
| 529 | 010   | 000 | 0569 | 00 | 00 | NITROPRUSIATO DE SODIO                                                                                                                                                                           | 21                 |
| 530 | 010   | 000 | 2740 | 00 | 00 | LIPIDOS INTRAVENOSOS                                                                                                                                                                             | 2                  |
| 531 | 010   | 000 | 4445 | 00 | 00 | VINEROLBINA                                                                                                                                                                                      | 215                |
| 532 | 010   | 000 | 5354 | 00 | 00 | NIMODIPINO                                                                                                                                                                                       | 1                  |
| 533 | 010   | 000 | 2736 | 00 | 02 | DIETA ELEMENTAL POLVO                                                                                                                                                                            | 2                  |
| 534 | 010   | 000 | 2208 | 00 | 00 | LEVONOGESTREL POLVO                                                                                                                                                                              | 86                 |
| 535 | 010   | 000 | 2208 | 00 | 00 | LEVONOGESTREL POLVO                                                                                                                                                                              | 147                |
| 536 | 010   | 000 | 1207 | 00 | 00 | BUTILHIOSCINA                                                                                                                                                                                    | 308                |
| 537 | 010   | 000 | 5471 | 00 | 00 | VALPROATO                                                                                                                                                                                        | 120                |
| 538 | 010   | 000 | 6075 | 00 | 00 | LEVONOGESTREL IMPLANTE                                                                                                                                                                           | 57                 |
| 539 | 010   | 000 | 4175 | 00 | 00 | MESALAZINA                                                                                                                                                                                       | 32                 |
| 540 | 010   | 000 | 4175 | 00 | 00 | MESALAZINA                                                                                                                                                                                       | 10                 |
| 541 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                                                                                                                                                                 | 14                 |
| 542 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                                                                                                                                                                 | 4                  |
| 543 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                                                                                                                                                                 | 1                  |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | CLAVE |     |      |    |    | DESCRIPCION                                           | CANTIDAD<br>PIEZAS |
|-----|-------|-----|------|----|----|-------------------------------------------------------|--------------------|
| 544 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                      | 7                  |
| 545 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                      | 4                  |
| 546 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                      | 3                  |
| 547 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                      | 1                  |
| 548 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                      | 1                  |
| 549 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                      | 1                  |
| 550 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                      | 4                  |
| 551 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                      | 26                 |
| 552 | 010   | 000 | 5392 | 00 | 00 | DIETA POLIMERICA                                      | 1                  |
| 553 | 010   | 000 | 2418 | 00 | 00 | ISONIAZIDA                                            | 33                 |
| 554 | 010   | 000 | 4507 | 00 | 00 | DEFLASACORT                                           | 3918               |
| 555 | 010   | 000 | 4507 | 00 | 00 | DEFLASACORT                                           | 4000               |
| 556 | 020   | 000 | 3805 | 00 | 03 | VAC. DIFTERIA Y TETANOS                               | 201                |
| 557 | 020   | 000 | 3805 | 00 | 03 | VAC. DIFTERIA Y TETANOS                               | 50                 |
| 558 | 040   | 000 | 4481 | 00 | 00 | HALOPERIDOL                                           | 1                  |
| 559 | 060   | 626 | 0040 | 04 | 01 | MEDIAS ANTIEMBOLICAS                                  | 113                |
| 560 | 060   | 621 | 0664 | 00 | 01 | PROTECTOR RESPIRATORIO MICROBIOLOGICA DEL 95% O MAYOR | 46820              |
| 561 | 060   | 820 | 0215 | 02 | 01 | CIRCUITO DE ANESTECIA                                 | 19                 |
| 562 | 060   | 231 | 0690 | 01 | 01 | OVEROL CAPUCHA                                        | 1185               |
| 563 | 060   | 231 | 0690 | 01 | 01 | OVEROL CAPUCHA                                        | 17                 |
| 564 | 080   | 909 | 5573 | 11 | 01 | TUBOS PARA TOMA Y RECOLECCION                         | 4                  |
| 565 | 080   | 002 | 0026 | 00 | 02 | ABRASIVO GRUESO PARA CUCHILLAS                        | 2                  |
| 566 | 350   | 316 | 0057 | 05 | 01 | EMPLEADO PARA LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL        | 4                  |
| 567 | 350   | 316 | 0057 | 05 | 01 | EMPLEADO PARA LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL        | 13                 |
| 568 | 379   | 171 | 2874 | 00 | 01 | CANULA COAXIAL                                        | 8                  |
| 569 | 526   | 310 | 0017 | 00 | 01 | GUIA PARA AGUJA DE MESA                               | 5                  |
| 570 | 526   | 310 | 0017 | 00 | 01 | GUIA PARA AGUJA DE MESA                               | 3                  |





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

#### FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 4 INCISO C)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |                    |                          |        |     |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|--------------------------|--------|-----|-----|
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |                    |                          | DÍA    | MES | AÑO |
| NOMBRE DEL PARTICIPANTE                                                                                                                                                                                                                                                            |        |                    |                          | R.F.C. |     |     |
| DOMICILIO                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |                    |                          |        |     |     |
| TELÉFONO                                                                                                                                                                                                                                                                           | MIPYME | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS |        |     |     |
| LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) ANEXO 2A (DOS A) y 2B(DOS B), DE ESTA SOLICITUD DE COTIZACION DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-55-2025 |        |                    |                          |        |     |     |

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.

| PARTIDA  | DESCRIPCION                                                                                                                                                                        | CONTENEDORES<br>CAPACIDAD | TIPO     | CANTIDA<br>D MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA | PRECIO<br>UNITARIO SIN<br>I.V.A. | IMPORTE<br>TOTAL<br>MÍNIMO<br>SIN IVA | IMPORTE<br>TOTAL<br>MÁXIMO<br>SIN IVA |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------|---------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| ÚNICA    | SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025) | 200 LTS.                  | TAMBORES | 100                 | 250                |                                  |                                       |                                       |
| SUBTOTAL |                                                                                                                                                                                    |                           |          |                     |                    |                                  |                                       |                                       |
| IVA      |                                                                                                                                                                                    |                           |          |                     |                    |                                  |                                       |                                       |
| TOTAL    |                                                                                                                                                                                    |                           |          |                     |                    |                                  |                                       |                                       |

**NOTA:** Las cantidades de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con un presupuesto mínimo y máximo.

**EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE.**

**NOTA 1: Si el participante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

**NOTA 2.-** El presente formato de propuesta económica, se proporciona únicamente para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, en apego a lo establecido en el artículo 39, fracción VIII, inciso a), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la inteligencia de que es responsabilidad de los participantes verificar que en su propuesta económica se oferte la totalidad de los bienes o servicios requeridos, por partida, por ser causal de desechamiento.

**EL ANEXO SERVIRÁ ÚNICAMENTE COMO GUÍA Y PODRÁ SER MODIFICADO SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE LO SOLICITADO EN EL NÚMERAL 6 DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**En caso de haber discrepancia entre el presente formato de propuesta económica y el contenido del anexo relativo al requerimiento, o el del numeral 6 de la Solicitud de Cotización, prevalecerá lo solicitado en el requerimiento y en el citado numeral de la Solicitud de Cotización.**

**NOTA 3:** El formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en el entendido de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, **adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.**





### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

### ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

### ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

#### FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.

Mérida, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

(\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la (\_\_\_\_nombre o razón social de la empresa\_\_\_\_), y en términos del numeral 4 inciso e) de la Solicitud de Cotización de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm.\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada cuenta con el **Registro Federal de Contribuyentes** siguiente: \_\_\_\_\_.
- Que mi representada cuenta con el **Registro Patronal IMSS** siguiente: \_\_\_\_\_.
- Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE**





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

### ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

#### MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_.





### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_



### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

- ✓ **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:
- ✓ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL\_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

**"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":** (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

**PARTICIPANTE "B":** (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

#### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

**"LAS PARTES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AI (PARTICIPANTE "A" O PARTICIPANTE "B") \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

#### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_, (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

#### CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

### ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

#### FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 4 INCISO D)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4, DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA LOS PARTICIPANTES INCISO D) DEL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de **interpósita persona**, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

---

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS ARTICULOS 50 y 60**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 4 INCISO F)**

Mérida, Yucatán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que por su conducto, **no participan en la presente Cotización**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos **50 y 60, antepenúltimo** párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

### ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS

\_\_\_\_\_, a \_de \_de \_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- ☐ Persona Física
- ☐ Representante Legal de Persona Moral
- ☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:  
\_\_\_\_\_.
- ☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: \_\_\_\_\_.

Y con relación al procedimiento de contratación número \_\_\_\_\_ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)  
Representante legal de \_\_\_\_\_ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)